RESOLUCIÓN No. 0783
(20 de junio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO REGIMEN ESPACIAL CON OFERTAS No. MT-CON-RECO-004-2023

@ConAmorPorElTarra

El alcalde Municipal de El Tarra, Norte de Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de junio de 2022 se publicó a través del secop II la invitación al proceso de proceso régimen espacial con ofertas No. MT-CON-RECO-004-2023 que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA PROMOVER LA IDENTIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER**

Que dentro del término establecido NO se presentaron apreciaciones a los documentos del proceso.

Que el día 15 de junio de 2023 se realizó el cierre de recepción de propuestas para el respectivo proceso al cual se suscribieron un total de un proveedor, y un solo competidor presento propuesta.

Que siendo las 5:15 pm del día 15 de junio de 2023 se realizó la apertura de sobre en la plataforma secop II dando como único competidos a la FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS representada legalmente por LEYDY LIZETH SALAZAR CRIADO.

Que realizada la apertura de sobres correspondiente se procedió a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el único proponente, FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS representada legalmente por LEYDY LIZETH SALAZAR CRIADO, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación.

Que dicha evaluación fue publicada de forma oportuna en la plataforma del secop II.

Que transcurrido el termino para presentar las observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones dirigidas a dicho informe.

Que, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación, señalados en la Ley 80 de 1993, y en especial los discriminados en los documentos del proceso, y el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de Propuestas, el cual recomienda adjudicar el presente proceso competitivo a la FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS identificada con el NIT 900921602-0 por cumplir con los requisitos contenidos en la invitación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicase el proceso régimen espacial con ofertas **No. MT-CON-RECO-004-2023** que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA PROMOVER LA IDENTIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER**, al proponente **FUNDACION DESPIERTA TUS IDEAS** identificada con el NIT 900921602-0 y representada legalmente por LEYDY LIZETH SALAZAR CRIADO., por las razones esgrimidas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio oficial del aporte de la administración municipal al convenio la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 241.909.204,00)** y el aporte de contrapartida del oferente la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (26.878.800,00)** quedando como valor final del convenio la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($ 268,788,004,00)**

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se publicará en el en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el convenio máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Tarra, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

FIRMADO EN ORIGINAL
YAIR DIAZ PEÑARANDA
Alcalde Municipal